

**ÓRGANO DE LA CONTROL INSTITUCIONAL DE LA CAJA  
MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRUJILLO S.A.**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 001-2026-OCI/0955-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE  
TRUJILLO S.A.  
DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO  
REGIÓN LA LIBERTAD**

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COLEGIATURA Y  
HABILITACIÓN PROFESIONAL DE LOS COLABORADORES  
QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES COMO PERIODISTAS,  
ECONOMISTAS Y ARQUITECTOS DE LA CAJA MUNICIPAL  
DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRUJILLO S.A.”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 27 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2026**

**TOMO I DE I**

**Trujillo, 17 DE ABRIL DE 2026.**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 001-2026-OCI/0955-SVC**

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COLEGIATURA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DE LOS COLABORADORES QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES COMO PERIODISTAS, ECONOMISTAS Y ARQUITECTOS DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRUJILLO S.A.”**

**ÍNDICE**



	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DESACTUALIZADA DE LOS COLABORADORES LIMITA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DEL CARGO Y LA ADECUADA GESTIÓN DE PERSONAL.	
2. DEFICIENCIAS EN LA INFORMACIÓN DE COLEGIATURA Y NIVEL ACADÉMICO DE LOS COLABORADORES, LIMITAN LA ADECUADA VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. CONCLUSIÓN	8
IX. RECOMENDACIÓN	8
APÉNDICES	10

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 001-2026-OCI/0955-SVC**

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COLEGIATURA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DE LOS COLABORADORES QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES COMO PERIODISTAS, ECONOMISTAS Y ARQUITECTOS DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRUJILLO S.A.”**

**I. ORIGEN**



El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (en adelante OCI) de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A. (en adelante Caja Trujillo) responsable de la Visita de Control mediante oficio n.° 004-2026-CMAC-T S.A./OCI registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0955-2025-001, el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**



**2.1 Objetivo general y específico**

Determinar si los colaboradores que desempeñan funciones como periodistas, economistas y arquitectos en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A. cumplen con colegiatura y habilitación profesional vigente, conforme a la normativa aplicable.

**III. ALCANCE**



La Visita de Control se desarrolló a la verificación del cumplimiento de colegiatura y habilitación profesional de los colaboradores que desempeñan funciones como periodistas, economistas, y arquitectos en la Caja Trujillo, que está bajo el ámbito de control del OCI de Caja Trujillo y que ha sido ejecutada de 27 de marzo al 10 de abril de 2026, ubicado en calle Puerto Rico n.° 357, Urbanización el Recreo, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

La supervisión de la Gerencia Regional de Control de La Libertad remitió los memorandos circulares n.°s 000070, 000071 y 000073-2026-CG/VCG a la Jefatura del OCI de Caja Trujillo, mediante los cuales se solicita verificar el cumplimiento de normativa relacionada con la colegiatura y habilitación profesional de Periodistas, Economistas y Arquitectos que laboran en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A. (en adelante, Caja Trujillo).

En ese sentido, en el ámbito de competencia del Órgano de Control Institucional de la Caja Trujillo, se dispone la ejecución de un servicio de control simultaneo en la modalidad de Visita de Control, orientado a verificar cumplimiento de colegiatura y habilitación profesional de los colaboradores que ejercen funciones como periodistas, economistas y arquitectos en Caja Trujillo, durante el periodo del 26 de marzo al 1 de abril de 2026.

Dicho proceso se vincula con la gestión de recursos humanos de la entidad, específicamente en las etapas supervisión del personal que desempeña funciones profesionales, en las cuales se debe garantizar el cumplimiento de los requisitos legales de la normatividad interna para el ejercicio profesional en Caja Trujillo.

En atención a lo expuesto, se ha identificado como riesgo la posibilidad de que colaboradores que se desempeñan como periodistas, economistas y arquitectos no cuenten con colegiatura y habilitación profesional vigente, lo cual podría incidir en la legalidad del ejercicio profesional, comprometer la validez de los actos que emitan y generar eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales.

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la verificación del cumplimiento de colegiatura y habilitación profesional de los colaboradores que desempeñan funciones como periodistas, economistas, y arquitectos en la Caja Trujillo, se han identificado dos situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la revisión de los profesionales que cumpla con los perfiles de puestos de Caja Trujillo y la normativa aplicable, las cuales se exponen a continuación:

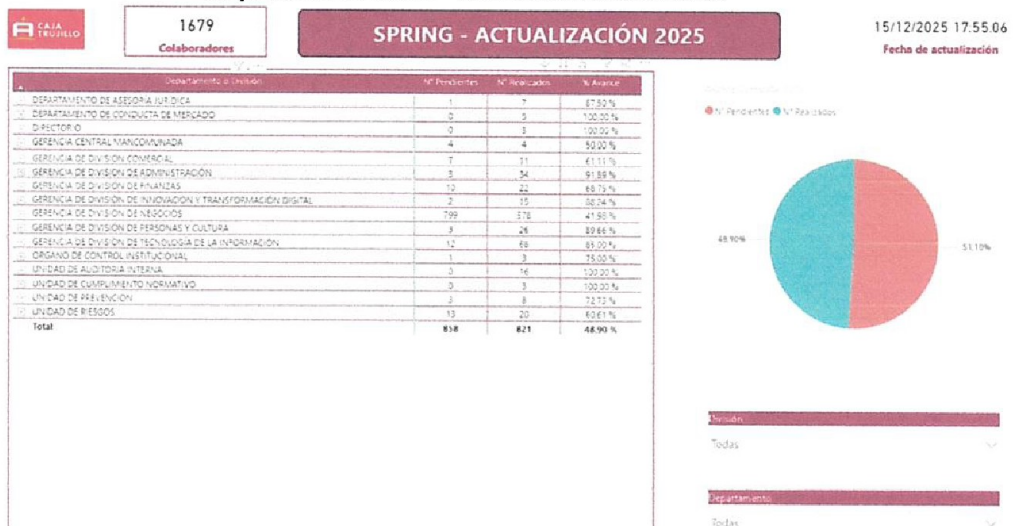
**1. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DESACTUALIZADA DE LOS COLABORADORES LIMITA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DEL CARGO Y LA ADECUADA GESTIÓN DE PERSONAL.**

**a) Condición:**

De la visita in situ realizada al Departamento de Administración de Personal de Caja Trujillo, y de la información proporcionada por dicha área se visualiza que, al 15 de diciembre de 2025, se actualizó la ficha del empleado del 49% (858) de colaboradores, de un total de 1679 trabajadores, correspondiente a ingresos hasta el 31 de diciembre de 2024, verificándose una brecha del 51% de colaboradores con información no actualizada.

Dicha información se muestra en el siguiente gráfico:

**Grafico n.º 01**  
**Reporte de SPRING – ACTUALIZACIÓN 2025.**



Fuente: Proporcionado por la Jefatura del Departamento de Administración de Personal.

En ese sentido, se advierte que la información de los colaboradores no se encuentra actualizada en su totalidad, pese a la realización de campañas anuales de actualización de la ficha personal.

b) Criterio:

La situación adversa, inobserva lo establecido en la siguiente normativa:

- ✓ Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante sesión de directorio el 27 de octubre de 2022 y vigente desde 4 de noviembre de 2022, señala que:

"(...)

Artículo 41° Obligaciones del colaborador

(...)

I. Mantener actualizada la información personal que proporcionó al ingresar a la Caja Trujillo, comunicando cualquier variación que se produzca al Departamento de Administración de Personal, bajo responsabilidad.

(...)"

- ✓ Normas de control interno aprobado mediante Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, publicada en el diario oficial El Peruano el 3 de noviembre de 2006.

"1.5 Administración de los recursos humanos

*Es necesario que el titular o funcionario designado establezca políticas y procedimientos necesarios para asegurar una apropiada planificación y administración de los recursos humanos de la entidad, de manera que se garantice el desarrollo profesional y asegure la transparencia, eficacia y vocación de servicio a la comunidad.*

Comentarios:

01 *La eficacia del funcionamiento de los sistemas de control interno radica en el elemento humano. De allí la importancia del desempeño de cada uno de los miembros de la entidad y de cuán claro comprendan su rol en el cumplimiento de los objetivos. En efecto, la aplicación exitosa de las medidas, mecanismos y procedimientos de control implantados por la administración está. (el subrayado es agregado)*

(...)

5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

5.1.2. Monitoreo oportuno del control interno

*La implementación de las medidas de control interno sobre los procesos y operaciones de la entidad, debe ser objeto de monitoreo oportuno con el fin de determinar su vigencia, consistencia y calidad, así como para efectuar las modificaciones que sean pertinentes para mantener su eficacia. El monitoreo se realiza mediante el seguimiento continuo o evaluaciones puntuales.*



Comentarios:

01 El desarrollo del monitoreo sobre el sistema y las actividades de control interno debe proveer a la entidad seguridad razonable sobre el logro de sus objetivos, la confiabilidad de la información, el empleo de los criterios de eficacia y eficiencia, el cumplimiento de políticas y normas internas vigentes, así como el logro de estándares de calidad cada vez mejores.

(...)"

c) Consecuencia:

Que, se genere el riesgo de limitar la **verificación del cumplimiento de los requisitos del perfil del cargo de los colaboradores**, debido a la falta de información y documentación actualizada, así como afectar la adecuada gestión de personal y la confiabilidad de la información institucional.

2. DEFICIENCIAS EN LA INFORMACIÓN DE COLEGIATURA Y NIVEL ACADÉMICO DE LOS COLABORADORES, LIMITAN LA ADECUADA VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

a) Condición:

De la revisión efectuada a la información remitida por el Dpto. de Administración de Personal de Caja Trujillo, consistente en reportes en formato Excel, declaraciones juradas de los colaboradores; además de las consultas en fuentes externas oficiales realizadas por la Comisión de Control (SUNEDU y colegios profesionales), así como la revisión de una muestra de files físicos de 30 colaboradores profesionales en periodismo, economía o arquitectura, se advirtió la existencia de inconsistencias en la información proporcionada por el Dpto. de Administración de Personal, en seis (6) colaboradores respecto a su nivel académico y/o condición de colegiatura.

Las inconsistencias identificadas corresponden a diferencias entre la información consignada en los registros internos de la entidad y aquella obtenida de fuentes externas y documentación de sustento, advirtiéndose casos en los que:

- Se consigna la condición de "colegiado" en los reportes internos; sin embargo, no se registra colegiatura en los colegios profesionales correspondientes.
- Existen diferencias entre el nivel académico declarado en los registros internos y la información verificada en el portal de SUNEDU.
- No se cuenta en los files físicos con documentación que acredite la colegiatura de los colaboradores identificados.

En ese sentido, se advierte que la información registrada y administrada por el Departamento de Administración de Personal no resulta consistente ni plenamente confiable para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de funciones de los colaboradores profesionales como economistas, arquitectos y comunicadores (periodistas), incluyendo la colegiatura y habilitación profesional cuando corresponda.



Las inconsistencias identificadas se detallan en el Apéndice N.º 2 del presente informe.

b) Criterio:

La situación adversa, inobserva lo establecido en la siguiente normativa:

- ✓ Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante sesión de directorio el 27 de octubre de 2022 y vigente desde 4 de noviembre de 2022, señala que:

(...)

**Artículo 41º Obligaciones del colaborador**

(...)

I. Mantener actualizada la información personal que proporcionó al ingresar a la Caja Trujillo, comunicando cualquier variación que se produzca al Departamento de Administración de Personal, bajo responsabilidad.

(...)"

- ✓ Normas de control interno aprobado mediante Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, publicada en el diario oficial El Peruano el 3 de noviembre de 2006.

**"1.5 Administración de los recursos humanos**

*Es necesario que el titular o funcionario designado establezca políticas y procedimientos necesarios para asegurar una apropiada planificación y administración de los recursos humanos de la entidad, de manera que se garantice el desarrollo profesional y asegure la transparencia, eficacia y vocación de servicio a la comunidad.*

**Comentarios:**

01 *La eficacia del funcionamiento de los sistemas de control interno radica en el elemento humano. De allí la importancia del desempeño de cada uno de los miembros de la entidad y de cuán claro comprendan su rol en el cumplimiento de los objetivos. En efecto, la aplicación exitosa de las medidas, mecanismos y procedimientos de control implantados por la administración está. (el subrayado es agregado)*

(...)

**5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN**

**5.1.2. Monitoreo oportuno del control interno**

*La implementación de las medidas de control interno sobre los procesos y operaciones de la entidad, debe ser objeto de monitoreo oportuno con el fin de determinar su vigencia, consistencia y calidad, así como para efectuar las modificaciones que sean pertinentes para mantener su eficacia. El monitoreo se realiza mediante el seguimiento continuo o evaluaciones puntuales.*



Comentarios:

01 El desarrollo del monitoreo sobre el sistema y las actividades de control interno debe proveer a la entidad seguridad razonable sobre el logro de sus objetivos, la confiabilidad de la información, el empleo de los criterios de eficacia y eficiencia, el cumplimiento de políticas y normas internas vigentes, así como el logro de estándares de calidad cada vez mejores.

(...)"

c) Consecuencia:

Que, la existencia de deficiencias en la información de colegiatura y nivel académico de los colaboradores limita la adecuada verificación y control del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de sus funciones, incluyendo la habilitación profesional cuando corresponda, lo cual podría afectar la confiabilidad de la información institucional y la adecuada gestión de personal.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la verificación del cumplimiento de colegiatura y habilitación profesional de los colaboradores que desempeñan funciones como periodistas, economistas, y arquitectos en la Caja Trujillo, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de Caja Trujillo.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la verificación del cumplimiento de colegiatura y habilitación profesional de los colaboradores que desempeñan funciones como periodistas, economistas, y arquitectos en la Caja Trujillo se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en Caja Trujillo, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Presidente del Directorio de Caja Trujillo el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la verificación del cumplimiento de colegiatura y habilitación profesional de los colaboradores que desempeñan funciones como periodistas, economistas, y arquitectos en la Caja Trujillo, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan,



en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en Caja Trujillo.

2. Hacer de conocimiento al Presidente del Directorio de Caja Trujillo, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Trujillo, 17 de abril de 2026.

  
\_\_\_\_\_  
**Ana María Correa Vásquez**  
Supervisor de Comisión de Control

  
\_\_\_\_\_  
**Yesenia Nátali Moreno Rodríguez**  
Jefe de Comisión de Control

  
\_\_\_\_\_  
**Talita Rosabet Aranda Quiroz**  
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)  
Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo  
S.A

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



**SUMILLA n.º 1:**

**INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DESACTUALIZADA DE LOS COLABORADORES LIMITA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DEL CARGO Y LA ADECUADA GESTIÓN DE PERSONAL.**

Nº	Documento
1	Correos electrónicos interno de 06 de abril de 2026, remitido por la jefatura del Departamento de Personal.



**SUMILLA n.º 2:**

**DEFICIENCIAS EN LA INFORMACIÓN DE COLEGIATURA Y NIVEL ACADÉMICO DE LOS COLABORADORES, LIMITAN LA ADECUADA VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.**

Nº	Documento
1	Correos electrónicos interno de 27 de marzo de 2026, remitido por la jefatura del Departamento de Personal.
2	Correos electrónicos interno de 06 de abril de 2026, remitido por la jefatura del Departamento de Personal.



**APÉNDICE n.º 2**

**Información de colaboradores reportado en formato de Excel,  
Declaración Jurada del trabajador y comentarios de la Comisión de control.**

Datos del formato Excel					Datos de formato de Declaración jurada del trabajador	Comisión de control		
COD. COLAB.	CARGO ACTUAL	NIVEL ESTUDIOS	PROFESIÓN	COLEGIADO	NIVEL ACADÉMICO	Consulta en portal web de SUNEDU Grado o Título	Consulta colegiatura en página web de Colegio Profesional	COMENTARIOS
E04862	ASESOR DE NEGOCIOS MASTER	UNIVERSITARIO	ECONOMÍA	Colegiado	TITULADO DIPLOMADO (Actualizado 09/02/2023)	Economista (Diploma 08/03/2013)	Lima: No registra La Libertad: No registra Lambayeque: No posee enlace de pág. web	Inconsistencia en nivel de estudios y colegiatura
E09316	ADMINISTRADOR DE TIENDA	GRADO DE BACHILLER	ECONOMÍA	Colegiado	TITULADO MAESTRIA COMPLETA (Actualizado 28/06/2023)	Economista (Diploma 19/01/2018)	Lima: Si registra Habilitado hasta 30/06/2026	Inconsistencia en nivel de estudios
E11227	ADMINISTRADOR DE TIENDA	GRADO DE BACHILLER	ECONOMÍA	Colegiado	UNIVERSITARIA COMPLETA MAESTRIA COMPLETA (Actualizado 29/11/2025)	Bachiller en economía (Diploma 18/11/2004) Master (Diploma 09/03/2006)	Lima: No registra La Libertad: No registra Piura: No registra	Inconsistencia en colegiatura
E11729	ASESOR DE NEGOCIOS EXPERTO II	GRADO DE BACHILLER	ECONOMÍA	Colegiado	GRADO DE BACHILLER (Actualizado 20/11/2025)	Bachiller en economía (Diploma 02/06/2023)	Lima: No registra La Libertad: No registra San Martín: No posee enlace de pág. web	Inconsistencia en colegiatura
E12765	ASESOR DE NEGOCIOS SENIOR I	GRADO DE BACHILLER	ECONOMÍA	Colegiado	UNIVERSITARIA COMPLETA (Actualizado 20/11/2025)	Bachiller en economía (Diploma 19/08/2004)	Lima: No registra La Libertad: No registra Cusco: No registra	Inconsistencia en colegiatura
E12795	SUPERVISOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS	GRADO DE BACHILLER	PERIODISMO	Colegiado	GRADO DE BACHILLER (Actualizado 24/11/2025)	Bachiller en periodismo (Diploma 28/08/2009)	Nacional: No registra	Inconsistencia en colegiatura

Fuente: Información proporcionado por la Jefatura del Dpto. de Administración de Personal, consulta de fecha 15/04/2026 en portal de SUNEDU página web de Colegio profesional de economistas de Lima, La Libertad, Piura y Cusco, Colegio profesional de periodistas nacional y comentarios de la Comisión de control.



<sup>1</sup> Pág. web del Colegio de economistas de San Martín/Consulta de colegiados: No posee

Trujillo, 17 de abril de 2026

**OFICIO N° 006-2026-CMAC-T S.A./OCI**

Señor:

**Luis Alberto Muñoz Díaz**

Presidente del Directorio

**Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A.**

Jr. Francisco Pizarro N° 460

Trujillo/Trujillo/La Libertad

**ASUNTO** : Notificación de Informe de Visita de Control N.° 001-2026-OCI/0955-SVC.  
**REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto a la existencia de dos situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión y evaluación a la información y documentación vinculada al "VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COLEGIATURA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DE LOS COLABORADORES QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES COMO PERIODISTAS, ECONOMISTAS Y ARQUITECTOS DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRUJILLO S.A."; comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control N.° 001-2026-OCI/0955-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde el día siguiente de la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



**Talita Rosabet Aranda Quiroz**  
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)  
Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A

TRAQ/Ynmr  
C.c.  
Archivo